

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000064

Callao, 11 de octubre del 2018

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 11 de octubre del 2018, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Informe N° 142-2018-GRC/GA, el Memorándum Múltiple N° 007-2018-GRC/GA; el Memorándum Múltiple N° 039-2018-GRC/GA, el Memorándum N° 079-2018-GRC/GA, el Memorándum N° 387-2018-GRC/GA, el Memorándum N° 770-2018-GRC/GA, el Memorándum N° 795-2018-GRC/GA, el Informe N° 768-2018-GRC/GA y el Memorándum N° 815-2018-GRC/GA de la Gerencia de Administración; el Informe N° 183-2018-GRC/GA-CONTA de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 103-2018-GRC/GA-ORH, el Informe N° 812-2018-GRC/GA-ORH, el Informe N° 856-2018-GRC/GA-ORH y el Informe N° 907-2018-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 686-2018-GRC/GA-TESO de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 006-2018-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Memorándum N° 782-2018-GRC/GRPPAT, el Informe N° 005-2018-GRC/GRPPAT/ORE-FSR, el Memorándum N° 154-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 1625-2018-GRC/GRPPAT, el Memorándum N° 1655-2018-GRC/GRPPAT, el Informe N° 011-2018-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, el Memorándum N° 1789-2018-GRC/GRPPAT, el Informe N° 012-2018-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum N° 1872-2018-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 0305-2018-GRC/GAJ y el Informe N° 780-2018-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 038-2018-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 14º, inciso a) dispone que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamente los asuntos y materia de competencia y funciones del Gobierno Regional;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, establece cuales son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0001 -2018 de fecha 26 de enero del 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM “Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado”, establece en su Artículo 46º que se requiere la aprobación del ROF en el supuesto b. Por modificación parcial, es decir “por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional”;

Que, la Gerencia de Administración mediante proveído s/n de fecha 04.09.18 recaído en el Informe 478-2017-GA/CONTA del 1 de Setiembre del 2017 remite a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la propuesta y justificación de modificación de tres (03) de sus funciones contenidas en los numerales 1, 5 y 7 del Artículo 60º del TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, con la finalidad de “adecuar sus funciones a las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional de Contabilidad” en concordancia con la Ley N° 28708 “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad”, señalando que dichas funciones, en el sentido como están planteadas, contravienen la normatividad vigente;

Que, la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 782 - 2018-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo del 2018, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 006.-2018-GRC/GRPPAT-ORE-CMN mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística observó la propuesta de modificación de la función contenida en el numeral 5 del Artículo 60º de la Oficina de Contabilidad;

Que, la Gerencia de Administración mediante el MEMORANDUM N° 770-2018-GRC/GA, de fecha 01.AGO.2018 remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 183-2018-GRC/GA-CONTA de fecha 25 de Abril del 2018 levantando la observación referente a la propuesta de modificación de la función con numeral 5 e insistiendo en la modificación de las tres funciones.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N°1872-2018-GRC/GRPPAT de fecha 04 de setiembre del 2018, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 012.-2018-GRC/GRPPAT-ORE-CMN mediante el cual la Oficina de Racionalización y Estadística opina que la propuesta ha sido técnicamente formulada conforme a la normatividad vigente, ya que contempla lo establecido en el Art. 47º y 48º del Decreto Supremo N° 054-2018 – PCM “Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de organización del Estado”, refiriendo que de acuerdo al Artículo 50º de la indicada norma, el expediente deberá ser remitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita el correspondiente informe legal, que valide la legalidad de las funciones modificadas y la no duplicidad de funciones.

Que, mediante el Informe N° 780-2018-GRC/GAJ de fecha 18 de setiembre del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, procede a visar el Proyecto de Ordenanza Regional que modifica el Nuevo Texto Único Ordenador del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, correspondientes a la Oficina de Contabilidad

Que, con Dictamen N° 038-2018-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones contenidas en los numerales 1, 5 y 7 del Artículo 60º correspondientes a la Oficina de Contabilidad; en el marco de la Ley N° 28708 “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad”, conforme al ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por mayoría, el siguiente acuerdo:



SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 038-2018-GRC/CR-2018 de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, la modificación del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones contenidas en los numerales 1, 5 y 7 del Artículo 60º correspondientes a la Oficina de Contabilidad; en el marco de la Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad", conforme al ANEXO N° 01 que forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo Regional.
3. Encargar a la Gerencia General Regional el seguimiento, supervisión y control del presente Acuerdo Regional, conforme a lo dispuesto por el Artículo 25º y siguientes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


ABOG. JORGE ISMAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


SR. ERIC CRISTOPHER CORNEJO RIOS
CONSEJERO DELEGADO

ANEXO N° 01

Modificaciones al T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao, para adecuar las funciones de la Oficina de Contabilidad en atención a lo previsto en la Ley N° 28708 – “Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad”

1. Modificar los numerales 1, 5 y 7 del Artículo 60°.- Funciones de la Oficina de Contabilidad quedando de la siguiente manera:

DICE:

ARTICULO 60°.- Son funciones de la Oficina de Contabilidad:

1. Desarrollar los procesos correspondientes al Sistema de Contabilidad del Gobierno Regional del Callao, controlando que los mismos se ejecuten de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

(...)

5. Efectuar las acciones de control de la ejecución del gasto de las partidas presupuestales, en concordancia con los dispositivos legales respectivos

(...)

7. Fiscalizar, revisar, verificar que la documentación sustentatoria para el pago se encuentre dentro del marco legal correspondiente; asimismo cuente con las visaciones y aprobaciones necesarias.

DEBE DECIR:

ARTICULO 60°.- Son funciones de la Oficina de Contabilidad:

1. Desarrollar los **procesos contables** del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a las normas, procedimientos y **sistemas de información** enmarcados en el Sistema Nacional de Contabilidad.

(...)

5. Ejercer el control previo y simultaneo, durante el registro contable del ingreso recaudado del gasto realizado por la



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

John Carlos
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg:..... Fecha:.....

Entidad; debiendo verificar la correspondencia entre la cadena presupuestal y las cuentas patrimoniales.



(...)

7. Cautelar el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones exigidas para el registro en el SIAF SP, de la fase del Gasto Devengado. Debiendo cerciorarse que los expedientes contengan los documentos necesarios debidamente visados y aprobados que sustentan el gasto.

